



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1020-2014-RASS  
Santiago de Surco,

11 DIC. 2014

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** El Memorandum N° 1096-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del Subgerente de Serenazgo, el Informe N° 1219-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 882-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución N° 938-2014-RASS; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 938-2014-RASS, del 17.11.2014, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, al señor MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI, SUBGERENTE DE SERENAZGO, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de Santiago de Surco, por seis (06) días, desde el 24 al 29 de noviembre del 2014, por motivos personales; y encargándose las funciones de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO, al señor CÉSAR ALBERTO JORDÁN BRIGNOLE, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones de la Titular;

Que, con Memorandum N° 1096-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 21.11.2014 el Subgerente de Serenazgo solicita la modificación del Memorandum N° 1036-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 27.10.2014, por cuanto señala que a partir del 28.11.2014, continuará con el desenvolvimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 1219-2014-SGGTH-GAF-MSS del 26.11.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que de lo expuesto en el Memorandum N° 1096-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del Subgerente de Serenazgo, se colige que hará uso de su licencia sin goce de haberes hasta el 27.11.2014, toda vez que laborará a partir del 28.11.2014, correspondiendo puntualizar que la licencia sin goce de haberes será hasta el 27.11.2014;

Que, con Informe N° 882-2014-GAJ-MSS del 26.11.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente modificar la Resolución N° 938-2014-RASS, en el extremo que la licencia solicitada por el señor Miguel Alberto Sosa Mendiguetti, Subgerente de Serenazgo, sea otorgada del 24 al 27.09.2014, por cuatro (04) días, por motivos personales;

Estando al Informe N° 882-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** los Artículos Primero y Segundo de la Resolución N° 938-2014-RASS, del 17.11.2014, en la forma siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia sin goce de remuneraciones, al señor **MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI, SUBGERENTE DE SERENAZGO**, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de Santiago de Surco, por cuatro (04) días, desde el 24 al 27 de noviembre del 2014, por motivos personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO**, al señor **CÉSAR ALBERTO JORDÁN BRIGNOLE, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones de la Titular".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

**BERTHA GUILLÉN GUILLÉN**  
Secretaría General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

**ROBERTO GÓMEZ BACA**  
ALCALDE